

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CRÉDITO****Objetivo.**

Dirigir las operaciones de crédito y garantías para su análisis, autorización por los órganos colegiados facultados, instrumentación, monitoreo, gestión de la cobranza de acuerdo con la normatividad aplicable; y la supervisión y seguimiento de los Intermediarios Financieros y otras contrapartes que operan con SHF y FOVI.

**Funciones.**

- a) Coordinar las acciones para proponer al Consejo Directivo los objetivos, lineamientos y políticas para el otorgamiento de crédito.
- b) Coordinar y dirigir las acciones para proponer al Órgano Social Facultado el Manual de Crédito y los demás manuales que requiera la Institución o FOVI para el otorgamiento de créditos y garantías.
- c) Coordinar las acciones para proponer al Órgano Social Facultado, los lineamientos, políticas y procedimientos que, en su caso se requieran, para el otorgamiento de créditos y garantías.
- d) Coordinar la elaboración de las directrices operativas con respecto al funcionamiento del proceso de crédito y garantías, acordes con el Manual de Crédito y demás disposiciones normativas aplicables.
- e) Coordinar y dirigir las acciones para proponer a las instancias facultadas nuevos productos de crédito y garantías o modificaciones a los mismos.
- f) Coordinar las diversas etapas del proceso crediticio y de garantías.
- g) Participar en los Órganos Sociales Facultados respectivos, según su competencia.
- h) Dirigir las acciones y proponer a las instancias respectivas las aprobaciones para el otorgamiento de crédito y garantías, así como sus modificaciones cuando la línea de crédito se encuentre vigente.
- i) Coordinar la gestión de la cobranza preventiva y administrativa de las líneas de crédito vigentes y de las garantías, conforme a la normativa aplicable.
- j) Dirigir el seguimiento del desempeño de los esquemas, productos y programas de las líneas de crédito y garantías.
- k) Dirigir el análisis, monitoreo y seguimiento de las Entidades Financieras y demás contrapartes, conforme a la normativa aplicable.
- l) Coordinar la interacción con las diferentes áreas de SHF, para temas relacionados con el proceso de crédito y garantías.
- m) Conocer los informes con respecto al comportamiento de los colaterales de las líneas de crédito vigentes y garantías y, en su caso, coordinar las acciones que, conforme a la normativa aplicable, se deban realizar cuando se generen alertas o desviaciones.

- n) Proponer y dar cumplimiento a los controles que se establezcan con respecto a los objetivos, lineamientos, políticas y demás normativa, para la originación y administración de las operaciones de crédito y garantías.
- o) Realizar programas de revisión semestrales respecto al cumplimiento de objetivos, procedimientos y controles en la celebración de operaciones, en el ámbito de su competencia.
- p) Coordinar las acciones para realizar informes, estudios y análisis respecto de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las acciones propuestas, para someterlos, en su caso, a las instancias facultadas.
- q) Coordinar, dirigir y ejecutar las acciones y actos que se le atribuyan en los manuales relacionados con Procesos, Políticas y Procedimientos y otros emitidos por las distintas instancias para la operación de la Institución, FOVI y SCV-SHF.
- r) Dirigir y coordinar las acciones del personal a su cargo, para cumplir con lo establecido en el Programa Institucional, así como con todas las disposiciones normativas aplicables, para mejorar el desempeño de su función y de la Institución.
- s) Integrar y proporcionar información requerida por las áreas de SHF y autoridades administrativas competentes, para efectos de planeación, programación, seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.
- t) Integrar, validar y enviar, en tiempo y forma, los reportes regulatorios que le correspondan, en el ámbito de su competencia.
- u) Dirigir la operación y conservación del archivo a su cargo de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- v) Dar atención y cumplimiento a los requerimientos y observaciones de las auditorías internas, externas y de autoridades regulatorias, así como las disposiciones de control interno que le competan.
- w) Las demás que le sean encomendadas por las instancias competentes, la Dirección General de SHF y la normatividad vigente.